

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

CONTRATO No. 4600089282 DE 2021

FECHA: 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 DE OCTUBRE DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN– SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAE 2021
NIT:	901.448.878-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE No. 3
VALOR INICIAL:	Diecisiete mil doscientos catorce millones novecientos unos mil cuatrocientos quince pesos m.l. (\$ 17.214.901.415) Excluido de IVA
ADICIÓN 01:	Tres mil treinta y dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y un pesos m.l. (\$ 3.032.157.791)
ADICIÓN 02:	Cinco mil quinientos setenta y tres millones doscientos treinta mil ciento cincuenta y seis pesos m.l. (\$ 5.573.230.156),
VALOR TOTAL:	Veinte mil doscientos cuarenta y siete millones cincuenta y nueve mil doscientos seis pesos m.l. (\$20.247.059.206).
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar
AMPLIACIÓN 01:	Veinte (20) días hábiles calendario escolar, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive
AMPLIACIÓN 02:	Treinta y tres (33) días hábiles calendario escolar, desde el día 14 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No. 3:	Quince (15) días hábiles escolares, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto.
DURACIÓN TOTAL	Ciento cinco (105) días hábiles calendario escolar
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE AMPLIACIÓN:	29 de octubre de 2021
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	<p>ADICIÓN 01: Por valor de tres mil treinta y dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y un pesos m.l. (\$3.032.157.791).</p> <p>AMPLIACIÓN 01: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por veinte (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

	<p>OTRO SÍ 01: Modificar la cláusula cuarta del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Pro deporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado.</p> <p>Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexas un nuevo paquete alimentario para los lotes 1,2 y 3.</p> <p>Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del mantenimiento preventivo.</p> <p>AMPLIACIÓN 02: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por treinta y tres (33) días calendario escolar; es decir, desde el día 14 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.</p> <p>ADICIÓN 02: Por valor de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 5.573.230.156), TREINTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO (32,37%) del valor inicial del contrato en SMMLV del año 2021.</p> <p>AMPLIACIÓN 03: Quince (15) días hábiles escolares, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto.</p>
--	--

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato No. 4600089282 DE 2021, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm,
Ley 1150

de 16 de julio de 2007,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,

Ley 1474 de 12 de julio de 2011,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm,

Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm,

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm,

y demás normas que regulan la materia.

La Interventoría del contrato inició acciones de seguimiento y verificación, validando el desarrollo de este, desde el 3 de junio de 2021 fecha de firma del acta de inicio. Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado aún, la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la Interventoría al mismo.

El contratista UT PAE 2021, está conformado por las empresas Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia, según la población a atender le corresponde el Lote 3 discriminado de la siguiente manera:

Zona 3- LA CANDELARIA comunas 8, 9, 10,90: 32.630 cupos

Zona 4- AMÉRICA comunas 11, 12, 13, 50,60: 32.863 cupos

Zona 6- BELÉN comuna 16: 11.156 cupos Para un total de 76.649 cupos a atender.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 21 días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 aclarando que el arranque de actividades en campo se inició el 2 de sep. en bodegas y establecimientos educativos.

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de este contrato, el Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio PAE Medellín 2021 el Contrato de Interventoría No 4600090368 de 2021 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar", con un plazo de ejecución de "Tres punto cinco (3.5) meses, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

contrato principal”, con fecha de inicio el 3 de junio de 2021 y de terminación el 17 de septiembre de 2021, según consta en la respectiva acta de inicio.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 25 días hábiles comprendidos entre el 1 al 30 de septiembre de 2021, es importante aclarar que los interventores de planta realizaron visitas todos los sábados del mes de septiembre

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría desde el componente técnico alimentario, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la Interventoría realizó visitas a 178 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 44 visitas a las bodegas del contratista a las cuales se encuentran consignadas en 8 actas de visita, una semanal por bodega.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas de RI – Ración Industrializada desde 1 al 30 de septiembre de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA								
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	<p>La bodega 1 se encuentra ubicada en el barrio San José - Itagüí, en la Carrera 42 # 32 -27. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha del 22/02/2021.</p> <p>La bodega 2 se encuentra ubicada en el barrio San Pio - Itagüí, en la Calle 34 a # 44 -03. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha de 17/12/2020</p> <p>Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos.</p> <p>El soporte de ambas actas de inspección y concepto sanitario, se encuentran en el sistema de información con los ID 484303</p> <p>La Interventoría en 39 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios no se generan hallazgos por las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013.</p> <table><tr><th colspan="2">Número visitas a Bodega</th></tr><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</p>	Número visitas a Bodega		No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
Número visitas a Bodega										
No. Visitas	BODEGA									
19	Nutriser									
20	Fundalimentarte									

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		<p>Ver ID 527376 Relación ID Consolidado Actas de visita de Interventoría para bodega.</p> <p>Para el período del presente informe, no se levantaron hallazgos en las plantas por este criterio.</p>
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	<p>La interventoría evidenció que el contratista UT PAE 2021, para el periodo evaluado no realizó la entrega del inventario de equipos y menajes, porque se encuentra dentro del plazo establecido por el ESAN, para la entrega de dicho soporte. Plazo establecido hasta el día 08-10-2021.</p> <p>Por lo anterior para el periodo evaluado aún no se da cumplimiento a la obligación.</p>
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	<p>El contratista UT PAE 2021, presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación en que se requirió realizar mantenimiento a los equipos de cada establecimiento atendido.</p> <p>Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO ID: 521771</p> <p>Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista.</p> <p>Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		<p>ID:520186</p> <p>En las visitas realizadas por la interventoría a los E.E. durante el periodo evaluado, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo, cumpliendo con los lineamientos del pliego.</p> <p>Cotización Mantenimientos Preventivos: el contratista presentó a la interventoría, la cotización de mantenimiento preventivo, soporte en el que especificó las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura.</p> <p>Fuente de Verificación SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO ID:523284</p> <p>Mantenimiento Preventivo: Los soportes de realización de mantenimientos preventivos ejecutados por el contratista UT PAE 2021 en los días posteriores a la entrega del cronograma, serán presentados por el contratista en el periodo de octubre de 2021 y pasarán a ser verificados por la interventoría. Se podrá evidenciar el estado de aprobación o rechazo de dichos soportes en el informe del mismo periodo antes mencionado.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Debido a los tiempos establecidos por el pliego, el contratista realizará la solicitud de reconocimiento de los gastos incurridos por mantenimiento correctivo ejecutado en el periodo evaluado, en el periodo de octubre de 2021. Deberá presentar los debidos soportes como lo indican las especificaciones técnicas, los cuales serán</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		verificados por la interventoría y el estado de aprobación o rechazo se podrá evidenciar en el informe del periodo antes mencionado.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	<p>La interventoría evidencio que el contratista UT PAE 2021, en el periodo del mes de septiembre de 2021, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a establecimientos educativos, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se están actualizando conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos.</p> <p>La entrega de las fichas técnicas y hojas de vida actualizadas de los equipos de los establecimientos atendidos, que el contratista UT PAE 2021 debe realizar, se realizará en el periodo final del contrato en ejecución, en donde el este deberá entregar a la interventoría el histórico de hojas de vida y fichas técnicas elaboradas durante toda la ejecución del contrato, por E.E. y en forma digital, acompañados por un acta de entrega por cada E.E, debidamente firmada por las directivas (Rector y/o Coordinador) de los establecimientos, además de la debida relación en Excel, con el fin de que la interventoría pueda constatar que dicho histórico de hojas de vida y fichas técnicas fue entregado en todos los establecimientos atendidos por el contratista.</p> <p>No se recibieron solicitudes de autorización con relación a los alimentos del paquete, para el mes de septiembre.</p>
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio	La interventoría evidencio que el contratista UT PAE 2021 para el periodo evaluado, no presentó novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	cuando éstos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	requirió retirar algún equipo del establecimiento por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos generados en las visitas a establecimientos.														
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	<p>La Interventoría desde 416 verificaciones (377 en establecimientos educativos y 39 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, evidencio el uso de termómetros y básculas según especificaciones técnicas.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
# Visita	No. EE															
1	178															
2	178															
3	21															
No. Visitas	BODEGA															
19	Nutriser															
20	Fundalimentarte															
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo	La Interventoría por medio de 39 verificaciones														

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA						
	<p>A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 532579.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>se levantaron 104 hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista y establecimientos educativos.</p> <p>Con relación a las solicitudes referentes a cambios en el ciclo de menú se reciben durante este periodo 31 solicitudes 3 fueron por cambio de las bebidas lácteas donde solicitaron solo entrega de leche UHT por dificultades en la logística con relación a la consecución de vehículos con sistema de frio, entregar un producto inocuo mientras realizaban el</p>	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
No. Visitas	BODEGA							
19	Nutriser							
20	Fundalimentarte							

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA								
		<p>diagnostico de los equipos de refrigeración en los establecimientos educativos, 9 por intercambios en el orden de los ciclos de menús establecidos y 2 por la forma del panificado o cereal, los motivos de estos cambios fueron por cantidades insuficientes para cubrir la cobertura por parte de los proveedores, insuficiente materia prima para la elaboración de algunos productos, incumplimiento en las especificaciones en el caso de las frutas que inicialmente estaban programadas, agotar existencias del producto después de presentar cancelaciones de las clases sin previo aviso por los Establecimientos educativos. Los cambios autorizados cumplían con la lista de intercambio e igualmente cumplían con los gramajes establecidos.</p> <p>En los ID 532094 y 526856 se relacionan el listado de marcas utilizado, y las solicitudes de autorización realizadas durante el período de seguimiento.</p>								
8	<p>El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información</p>	<p>La Interventoría por medio de 377 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita</p> <p>No se levantaron hallazgos para este periodo de evaluación.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21
# Visita	No. EE									
1	178									
2	178									
3	21									

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA								
	definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se levantaron 7 hallazgos en los establecimientos educativos.								
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	No aplica para este mes el suministro de menú diferencial.								
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	<p>La Interventoría en las 377 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21
# Visita	No. EE									
1	178									
2	178									
3	21									

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
		<p>visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este criterio se levantaron 4 hallazgos durante este periodo.</p>														
11	<p>Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.</p>	<p>La Interventoría durante 39 visitas diarias a la bodega, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para el número de vehículos, las condiciones higiénico- sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos.</p> <p>En 377 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita se verificaron nuevamente las condiciones estipuladas para el transporte.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table> <tr> <th># Visita</th> <th>No. EE</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>178</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>178</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>21</td> </tr> </table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table> <tr> <th>No. Visitas</th> <th>BODEGA</th> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Nutriser</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Fundalimentarte</td> </tr> </table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
# Visita	No. EE															
1	178															
2	178															
3	21															
No. Visitas	BODEGA															
19	Nutriser															
20	Fundalimentarte															

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																
		<p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Se levantaron 4 hallazgos para el período de evaluación.</p> <p>Documentalmente la interventoría por medio de formatos de registro y consolidados al igual que por medio de soportes cargados por el Contratista al Sistema de información – SIESAN, verifica la información de los vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del período de evaluación.</p>																
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	<p>Para el periodo del presente informe se realizaron los siguientes análisis microbiológicos:</p> <table><tr><th colspan="4">MICROBIOLÓGICO 1</th></tr><tr><th>EXÁMEN 1 MOCROBIOLO GICO</th><th>FECHA DE TOMA</th><th>NOMBR E ALIMEN TO</th><th>CUMPLIMI ENTO</th></tr><tr><td>Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias, esporas aeróbicas</td><td>9/09/2021</td><td>Leche UHT sabor vainilla</td><td>SI</td></tr><tr><td>Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias,</td><td>10/09/2021</td><td>Leche UHT sabor natural</td><td>SI</td></tr></table>	MICROBIOLÓGICO 1				EXÁMEN 1 MOCROBIOLO GICO	FECHA DE TOMA	NOMBR E ALIMEN TO	CUMPLIMI ENTO	Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias, esporas aeróbicas	9/09/2021	Leche UHT sabor vainilla	SI	Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias,	10/09/2021	Leche UHT sabor natural	SI
MICROBIOLÓGICO 1																		
EXÁMEN 1 MOCROBIOLO GICO	FECHA DE TOMA	NOMBR E ALIMEN TO	CUMPLIMI ENTO															
Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias, esporas aeróbicas	9/09/2021	Leche UHT sabor vainilla	SI															
Mesófilos, coliformes totales y coliformes fecales. esporas anaerobias,	10/09/2021	Leche UHT sabor natural	SI															

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																	
		esporas aeróbicas																	
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	<p>La Interventoría desde 416 verificaciones (377 en establecimientos educativos y 39 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:</p> <p>En los establecimientos educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes alimentarios.</p> <p>En la bodega del contratista basado en cada uno de los parámetros contenidos en el Título 2.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este periodo se levantaron 174 hallazgos en</p>				# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
# Visita	No. EE																		
1	178																		
2	178																		
3	21																		
No. Visitas	BODEGA																		
19	Nutriser																		
20	Fundalimentarte																		

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA						
		<p>los establecimientos Educativos.</p> <p>Para el criterio de almacenamiento en los establecimientos educativos se levantaron 114 hallazgos para este periodo.</p>						
15	<p>El contratista diariamente para el complemento ración industrializada guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.</p>	<p>La Interventoría durante 416 verificaciones (377 en establecimientos educativos y 44 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table border="1"> <tr> <th>No. Visitas</th> <th>BODEGA</th> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Nutriser</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Fundalimentarte</td> </tr> </table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para el periodo de este informe no se generaron hallazgos sobre esta obligación.</p>	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
No. Visitas	BODEGA							
19	Nutriser							
20	Fundalimentarte							
16	<p>El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de</p>	<p>Para el periodo del presente informe no se generaron notificaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en los titulares de derecho.</p>						

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA						
	Seguridad Alimentaria.							
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada espacio de funcionamiento ración industrializada, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento.	<p>La Interventoría por medio de 39 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargado sen el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 485470,485471, 405472,485473, 488380Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista.</p>	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
No. Visitas	BODEGA							
19	Nutriser							
20	Fundalimentarte							

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA						
	Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.							
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones.	<p>La Interventoría por medio de 39 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 517863.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><td>No. Visitas</td><td>EE</td></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Se levantaron 1 hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista.</p>	No. Visitas	EE	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
No. Visitas	EE							
19	Nutriser							
20	Fundalimentarte							
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las	La Interventoría por medio de 377 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de las remisiones de entrega de insumos de aseo cargadas en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación.						

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA								
	Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	<p>El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en 178 establecimientos educativos de 178 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 532580 Verificación remisiones de aseo</p> <p>Se levantaron 184 hallazgos para este periodo de evaluación.</p> <p>En el caso de la limpieza exhaustiva de los espacios de almacenamiento, recibo y distribución de paquetes alimentarios, la Interventoría durante 141 visitas realizadas a los establecimientos educativos y la revisión de los soportes de limpieza y desinfección cargados en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación.</p> <p>El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en 141 establecimientos educativos de 141 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 532580. Verificación implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21
# Visita	No. EE									
1	178									
2	178									
3	21									

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA								
		establecimientos educativos.								
22	<p>Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.</p>	<p>La Interventoría en las 377 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table> <tr> <th># Visita</th> <th>No. EE</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>178</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>178</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>21</td> </tr> </table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este criterio se levantaron 48 hallazgos durante este periodo.</p> <p>Para la modalidad RPC para el mes de septiembre no se recibe notificaciones de situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21
# Visita	No. EE									
1	178									
2	178									
3	21									
25	<p>Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo</p>	<p>La Interventoría en las 377 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la</p>								

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA								
	basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	<p>entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este criterio se levantaron 48 hallazgos durante este periodo.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21
# Visita	No. EE									
1	178									
2	178									
3	21									
26	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	<p>La Interventoría por medio de 39 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 532579.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p>	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte		
No. Visitas	BODEGA									
19	Nutriser									
20	Fundalimentarte									

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA						
		<p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Se levantaron 5 hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista.</p>						
27	<p>En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.</p>	<p>La Interventoría por medio de 39 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento.</p> <p>No se presentó retención de alimentos en la bodega del contratista en el proceso de despacho a establecimientos educativos durante el periodo de ejecución del presente informe.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista.</p>	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
No. Visitas	BODEGA							
19	Nutriser							
20	Fundalimentarte							
28	<p>Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénicosanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo</p>	<p>La Interventoría desde 416 verificaciones (377 en establecimientos educativos y 39 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros</p>						

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	<p>establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</p>	<p>de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:</p> <p>En los establecimientos educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes alimentarios.</p> <p>En la bodega del contratista basado en cada uno de los parámetros contenidos en el Título 2.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para el criterio de almacenamiento en los establecimientos educativos se levantaron 113 hallazgos para este periodo.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
# Visita	No. EE															
1	178															
2	178															
3	21															
No. Visitas	BODEGA															
19	Nutriser															
20	Fundalimentarte															
33	<p>Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es</p>	<p>La Interventoría desde 416 verificaciones (377 en establecimientos educativos y 39 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros</p>														

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	<p>de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:</p> <p>En los establecimientos educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes alimentarios.</p> <p>En la bodega del contratista basado en cada uno de los parámetros contenidos en el Título 2.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para el criterio de almacenamiento en los establecimientos educativos se levantaron 113 hallazgos para este periodo.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
# Visita	No. EE															
1	178															
2	178															
3	21															
No. Visitas	BODEGA															
19	Nutriser															
20	Fundalimentarte															
36	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a	<p>El contratista cuenta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el ESAN. ID 484057, 487002</p> <p>Para el periodo evaluado no se realizaron capacitaciones.</p>														

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	La interventoría en sus 39 visitas de bodega verificó el cumplimiento de las capacitaciones programadas y soporta el seguimiento en el consolidado de seguimiento a la capacitación ofrecida por el contratista al personal, cargado al Sistema de información del ESAN -SIESAN.
37	Suministrar en Ración Industrializada el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con la siguiente leyenda: “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en	Con relación el empaque del panificado el contratista solicito autorización para la entrega sin la leyenda : “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización” y sin el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, toda vez que el contratista soporto que el proveedor no podía garantizar la entrega de los empaques exigidos por la licitación dado a la premura en la notificación con relación a la fecha de inicio con la modalidad RI. Por lo tanto, se autorizó la entrega en empaque comercial cumpliendo con la Resolución 683 de 2012. ID 526856.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
38	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Con relación el empaque de las bebidas el contratista solicito autorización para la entrega sin la leyenda : "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" y sin el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, toda vez que el contratista soporto que el proveedor no podía garantizar la entrega de los empaques exigidos por la licitación dado a la premura en la notificación con relación a la fecha de inicio con la modalidad RI. Por lo tanto, se autorizó la entrega en empaque comercial cumpliendo con la Resolución 683 de 2012. ID 526856.
41	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista presenta situaciones imprevistas durante la ejecución con relación a los vehículos, horarios y novedades con relación a los alimentos a entregar. Por lo cual lo reporta a través del enlace de autorizaciones. ID 526856.
42	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes,	El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en empaques secundarios de paquetes

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	<p>alimentarios, uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. Las imágenes utilizadas fueron cargadas en el sistema de información del ESAN – SIESAN.</p> <p>La Interventoría durante 416 verificaciones (377 en establecimientos educativos y 44 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para el periodo de este informe no se generaron hallazgos sobre esta obligación.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
# Visita	No. EE															
1	178															
2	178															
3	21															
No. Visitas	BODEGA															
19	Nutriser															
20	Fundalimentarte															
43	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no	El contratista solicita de acuerdo con la cantidad de paquetes requeridos por el municipio la bolsa (empaque secundario), por lo tanto, no se generan excedentes.														

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	<p>La Interventoría durante 416 verificaciones (377 en Establecimientos Educativos y 44 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimientarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos en este periodo con respecto a esta obligación.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimientarte
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															
No. Visitas	BODEGA															
19	Nutriser															
20	Fundalimientarte															
44	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas	<p>Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato.</p>														

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA						
	anexas a este contrato.							
50	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	<p>El contratista ingresa al SIESAN el Sistema de Gestión de Proveedores, bajo el ID 484066, de igual forma ingresan los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de agosto como parte del seguimiento al programa.</p> <p>La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos en las 39 visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además de verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes.</p> <p>Los documentos y registros que realiza el contratista se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 484066.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>19</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>20</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos en este periodo con respecto a esta obligación.</p>	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
No. Visitas	BODEGA							
19	Nutriser							
20	Fundalimentarte							

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

Tabla No 2. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas de RI – Ración Industrializada desde el 1 al 30 de septiembre de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
20	<p>Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.</p>	<p>El contratista UT PAE 2021 reportó en los tiempos establecidos la línea fija 3719120, el PBX 4445654 Extensiones: 113-120 - 121 - 122 - 101 y los correos electrónicos principales: admon.medellin@fundacionalimentarte.org y calidad.fundalimentarte@gmail.co, lo cual fue verificado por lasupervisión.</p> <p>Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 487074.</p> <p>Esta información al corte del presente informe no ha tenido cambios.</p>
24	<p>Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-</p>	<p>La interventoría evidenció a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así: 1 formato de rutas de entrega ID 515219 178 remisiones de entrega</p>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO								
	<p>ymedia/Programa- de- Alimentación- Escolar-PAE-/Documentos-y- Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.</p>	<p>Dicha documentación se encuentra en el sistema de información del ESAN – SIESAN. ID 515219</p> <p>La Interventoría durante 377 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este informe no se generó ningún hallazgo.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21
# Visita	No. EE									
1	178									
2	178									
3	21									
30	<p>Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo</p>	<p>La Interventoría para el periodo evaluación evidenció que se presentaron 24 traslados autorizados, con sus respectivos soportes en los siguientes establecimientos educativos:</p> <table><tr><th>E. E INICIAL (RECOGIDA</th><th>E.E TRASLADO</th><th># DE RI</th><th>ID</th></tr></table> <p>Relación traslados paquetes alimentarios:</p>	E. E INICIAL (RECOGIDA	E.E TRASLADO	# DE RI	ID				
E. E INICIAL (RECOGIDA	E.E TRASLADO	# DE RI	ID							

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO			
	especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	CENT EDUC LA SUIZA	INST EDUC BLANQUIZAL	22	532117
		CENT EDUC LA VOLCANA	INST EDUC BLANQUIZAL	22	532117
		SEC ESC LAS GOLONDRINAS	INST EDUC GONZALO RESTREPO JARAMILLO	50	532117
		INST EDUC JUAN MARIA CESPEDES	INST EDUC CRISTOBAL COLON - COMEDOR 1	480	532117
		INST EDUC JUAN MARIA CESPEDES	INST EDUC CRISTOBAL COLON - COMEDOR 2	260	532117
		INST EDUC LA SIERRA	INST EDUC CONCEJO DE MEDELLIN - COMEDOR 2	148	532117
		INST EDUC LA SIERRA	CENT EDUC CASA MAMA MARGARITA	171	532117
		INST EDUC LA SIERRA	SEC ESC HIPOLITO LONDOÑO MESA	115	532117
		INST EDUC PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	SEC ESC RAFAEL URIBE URIBE	160	532117
		INST EDUC PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	INST EDUC BLANQUIZAL	174	532117
		INST EDUC TULIO OSPINA	INST EDUC ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	70	532117
		INST EDUC CARLOS ALBERTO CALDERON	SEC ESC LA IGUANA	151	532117

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO			
		INST EDUC CARLOS ALBERTO CALDERON	SEC ESC LA IGUANA	111	532117
		SEC ESC VILLA TURBAY	SEC ESC HIPOLITO LONDOÑO MESA	56	532117
		SEC ESC JUAN NEPOMUCENO MORALES	SEC ESC RAFAEL URIBE URIBE	180	532117
			SEC ESC LA IGUANA	80	532117
		SEC ESC LA PRADERA	SEC ESC LA IGUANA	174	532117
		SEC ESC LAS GOLONDRINAS	INST EDUC GONZALO RESTREPO JARAMILLO	50	532117
		SEC ESC LA IGUANA	SEC ESC MONSEÑOR PERDOMO	35	532117
		SEC ESC PEDRO DE CASTRO	INST EDUC BLANQUIZAL	94	532117
		SEC ESC PEDRO DE CASTRO	SEC ESC RAFAEL URIBE URIBE	96	532117
		SEC ESC VILLA TURBAY	CORPORACION EDUCATIVA COMBOS	171	532117
		SEC ESC VILLA TURBAY	SEC ESC HIPOLITO LONDOÑO MESA	56	532117
		SEC ESC VILLA TURBAY	INST EDUC CONCEJO DE MEDELLIN - COMEDOR 2	109	532117

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO			
		INST EDUC LA SIERRA	INST EDUC CONCEJO DE MEDELLIN - COMEDOR 2	109	532117
		Los documentos soporte de los traslados, se encuentran cargados por el contratista en el sistema de información con el número del ID 532578, dando cumplimiento a esta obligación.			
31	<p>Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación</p> <p>se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre del 2021 el día 19 de octubre de 2021.</p> <p>Este informe reposa en el sistema de información con el ID 532558.</p> <p>La Interventoría revisa los soportes de informe en el sistema SIESAN, los cuales al quedar en estado aprobado.</p>			
35	<p>Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en</p>	<p>El contratista presentó el programa de seguridad y salud en el trabajo para el mes de febrero el cual fue aprobado por la supervisión. ID 484056.</p>			

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO								
	Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista	<p>La Interventoría durante 377 verificaciones en establecimiento educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia de copia de los procedimientos establecidos para la implementación del programa.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>178</td></tr><tr><td>2</td><td>178</td></tr><tr><td>3</td><td>21</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Se levantaron 10 hallazgos para este criterio durante este periodo de evaluación.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21
# Visita	No. EE									
1	178									
2	178									
3	21									
45	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante este periodo el contratista no recibió solicitudes de información por parte de la Interventoría por PQRS remitidas de los Establecimientos educativos o personal del equipo de seguridad Alimentaria ESAN								
46	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de	Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 416 visitas a los establecimientos educativos y 39 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se								

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO														
	Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades	<p>generan en las mismas de manera oportuna.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table> <tr> <th># Visita</th> <th>No. EE</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>178</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>178</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>21</td> </tr> </table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table> <tr> <th>No. Visitas</th> <th>BODEGA</th> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Nutriser</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Fundalimentarte</td> </tr> </table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 527374 ID 527376. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p>	# Visita	No. EE	1	178	2	178	3	21	No. Visitas	BODEGA	19	Nutriser	20	Fundalimentarte
# Visita	No. EE															
1	178															
2	178															
3	21															
No. Visitas	BODEGA															
19	Nutriser															
20	Fundalimentarte															
47	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar.	<p>Para el periodo evaluado del 1 al 30 de septiembre de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 2 en la LP 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la interventoría realizó seguimiento a estos soportes como se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la 														

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		<p>Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID: 504631 - 486368 - 490809 - 486384 - 490816 - 486393 - 486395 - 485838 - 504625 - 508878 - 508876 - 504629 - 504731 - 485840 - 488490 - 497309 - 486372 - 504725 - 486371 - 486396.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 511432 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada) <p>En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, por medio de una libra de frijol adicional al paquete alimentario, el contratista realizó la entrega en el mes de marzo de 2021, lo cual fue verificado por la Supervisión.</p> <p>Nota aclaratoria informe julio: En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, por medio de una libra de frijol adicional al paquete alimentario, el contratista realizó la entrega en el mes de marzo de 2021, lo cual fue verificado en su momento por la Supervisión.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
52	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría supervisión para los ajustes correspondientes.	La Interventoría por medio de verificación documental en el período de evaluación evidenció que el contratista no dio respuesta a las situaciones de alerta y/o hallazgos generados, por lo que el día 08/10/2021 se le genero un requerimiento, el cual ya se encuentra en revisión por parte de la interventoría. y por tanto no se requirió de plan de mejora. .
53	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los	El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación	

Porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 83.33%

A continuación, se da claridad a aspectos relacionados con la ejecución de julio:

Obligación 3: Texto extraído del informe de ejecución del contratista Número visitas a EE.

Visita No	EE
1	186
2	74
3	10

El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Faltante de información encontrado por la supervisión De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, se evidencia que la tabla, la información del respaldo d ellos registros y ver ID 511190 ID 511191, están doblemente relacionadas en dicha obligación

Nota Aclaratoria: Para el mes de a julio quedo 2 veces relacionada los id, se procede a corregir.

Obligación 4: Texto extraído del informe de ejecución del contratista En los ID 510436 y 5111306 Faltante de información encontrado por la supervisión. De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, el ID 5111306, esta errado

Nota Aclaratoria: se hace claridad que el id que se plasmó en el informe del mes de julio id 5111306, esta errado el id es 511306.

Obligación 7: Texto extraído del informe de ejecución del contratista Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 485470,485471, 405472,485473, 488380.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Faltante de información encontrado por la supervisión De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, el ID 405472, no corresponde a la obligación

Nota Aclaratoria: Se hace claridad que el id que se plasmó en el informe del mes de julio id 405472, esta errado no corresponde a esa obligación.

Obligación 23: Texto extraído del informe de ejecución del contratista Las imágenes utilizadas fueron cargadas en el sistema de información de ESAN – SIESAN. ID 485015,472737, 492738 Faltante de información encontrado por la supervisión De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, el ID 472737 no se encuentra en el sistema de información

Nota Aclaratoria: Se hace claridad que en el ID 472737, se modifica por el ID 492737.

Obligación 28: Texto extraído del informe de ejecución del contratista En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, a cuál la supervisión para este criterio no realizó verificación. Faltante de información encontrado por la supervisión De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, este párrafo se encuentra dos veces

Nota Aclaratoria: Se hace claridad que se elimina este párrafo ya que se encuentra dos veces.

Obligación 34: Texto extraído del informe de ejecución del contratista. Dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la Supervisión realizó verificación de estos.

Faltante de información encontrado por la supervisión: De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, no debe ir para lo cual la Supervisión realizó verificación de estos.

Nota Aclaratoria: Se hace claridad que se elimina este párrafo ya que fue verificado por la supervisión.

Obligación 35: Texto extraído del informe de ejecución del contratista los cuales fueron verificados por la Supervisión al 100% Faltante de información encontrado por la supervisión: De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, no debe ir los cuales fueron verificados por la Supervisión al 100%.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Nota Aclaratoria: Se hace claridad que se elimina la palabra supervisión y se cambia por interventoría.

Obligación 36: Texto extraído del informe de ejecución del contratista los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación.

Faltante de información encontrado por la supervisión: De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, no debe ir los cuales fueron verificados por la Supervisión

Nota Aclaratoria: Se hace claridad que se elimina la palabra supervisión y se cambia por interventoría.

Obligación 37: Texto extraído del informe de ejecución del contratista Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias Faltante de información encontrado por la supervisión: De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, no debe ir donde dice Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.

Nota Aclaratoria: Se hace claridad que se elimina la palabra supervisión y se cambia por interventoría.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de interventoría Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Tabla No 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de septiembre de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Dando cumplimiento a la obligación para el periodo de Septiembre el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en los ID 529483, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET. ID 529484- 529524- 530232- En cuanto a la dotación el contratista UT PAE 2021 ingreso al sistema de información SIESAN las actas de entrega de la dotación al personal que contrato de acuerdo a las solicitudes y autorizaciones dadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria, Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 529678- 532506- 532665 No se hace seguimiento a 41 Distribuidora y un auxiliar administrativo; es personal que se trasladó del operador salamanca El Contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección personal firmadas cumpliendo con las ET de acuerdo con el cargo, las cuales reposan en el sistema de información con los ID: 529482- 531632
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen	Para el periodo del 03 al 30 de Septiembre de 2021 La interventoría verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	<p>contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carné de manipulación: 529484-529524- 529663 • Exámenes médicos: 529484- 529524-529526- 529664- 532511
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la Interventoría realizó verificación de estos. ID Contratos: 529497- 530097- 532504 El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo con las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado. ID 516597
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes	Para el presente informe El Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo para este periodo de ejecución que fue contratado, los cuales fueron verificados por la

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	<p>Interventoría al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo con la base de datos, y se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de septiembre. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:</p> <p>EPS: 529484- 529524- 529526- 529570- 529572- 532491</p> <p>AFP: 529484- 529524- 529526- 529556- 532491- 532495</p> <p>ARL: 529484- 529524- 529526- 529564- 532491- 532497</p> <p>CAJA DE COMPENSACION: 529484- 529524- 529526- 529560- 532491- 532496</p> <p>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: 532179</p> <p>PARAFISCALES: 532286</p>
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	<p>Para el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la Interventoría dando cumplimiento a dicha obligación. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: 529497- 530097- 532504</p> <p>ID para copia de los contratos del personal: 529497- 530097- 532504</p> <p>ID pago de seguridad social: 532179</p> <p>ID de parafiscales: 532286</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	<p>La Interventoría para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por la UT PAE 2021 con la base de datos presentada y personal requerido según ET de acuerdo con los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID:</p> <p>ID COLILLAS DE PAGO: 529622- 529643- 529650- 529645- 529648</p> <p>TRANSFERENCIAS DE PAGO: 529650- 529651</p> <p>Igualmente, el Contratista ingresó los soportes (colillas y transferencias) de las liquidaciones del personal retirado en este periodo, los cuales reposan en el sistema de información con los siguientes</p> <p>ID COLILLAS LIQUIDACION: 529613 TRANSFERENCIAS: 529649- 532518</p> <p>Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del covid 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.</p>
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la	Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 529483 dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Interventoría verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la interventoría verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renunciaciones, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 516597-529483. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la Interventoría
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser	Por parte de la Interventoría para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 3 ,además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de septiembre y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información en el siguiente consolidado de revisión interventoría PLACAS: SNN-289; WHM-630; GDZ-214; TRL-203; EXU-727; SNT-742; WCP-727; WHW-698; TMZ-935; GDW-494; SNX-112; STZ-578; GDX-648; SNQ-720; SNP-907; TSH-708; TRL-193; STZ-867; SNQ-854; SPP-631; MDM-960; SNN-413; GTX-533; EXU-508; SNQ-924; STY-343; ESQ-488; ESQ-834; STW-188; SON-180 ID BASE DE DATOS 532285

Tabla No 6. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral septiembre 2021.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
SEPTIEMBRE	51824826	\$ 9,286,300	\$ 37,156,300	\$ 3,357,400	\$ 49,800,000
TOTAL		9,286,300	37,156,300	3,357,400	49,800,000

Tabla No 7. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales septiembre 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15 de octubre del 2021	SEPTIEMBRE	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C 15.329.028 TP 111745-7

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desde el componente administrativo y financiero, la interventoría realizó la verificación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones administrativas y financieras de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente. Las tablas relacionadas en el componente administrativo y financiero son acumulativas mes a mes.

Tabla 8. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420	72200000	2320202006	200075	4100000779	70007091	4700053715
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Tabla 9. Relación de la Imputación del gasto adicionado

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110007421	72200000	2320202006	200075	4000105650	70007198	4700053962	09/07/2021	27,120,296
110009021	72200000	2320202006	200075	4000105650	70007198	4700053962	09/07/2021	337,863,366
110090121	72200000	2320202006	200075	4000105650	70007198	4700053962	09/07/2021	2,170,744,411
110094420	72200000	2320202006	200075	4000105650	70007198	4700053962	09/07/2021	49,924,526
110099020	72200000	2320202006	200075	4000105650	70007198	4700053962	09/07/2021	446,505,192
Total adición N° 1								3,032,157,791

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110004419	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	42789675
110004420	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	185588612
110007419	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	90722759
110007420	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	126178657
110007518	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	38703655
110007519	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	280540053
110007520	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	87879067
110009016	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	54964160
110009019	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	143002196
110009020	72200000	2320202006	200075	4000105995	70007214	4700053999	2021-08-09	883223155
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105888	70007214	4700054007	2021-08-10	324282344
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105888	70007214	4700054007	2021-08-10	1484420598
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105888	70007214	4700054007	2021-08-10	1484420601
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105888	70007214	4700054007	2021-08-10	346514624
Total adición N° 2								5,573,230,156

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Tabla 10. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053715	17,214,901,415	UP2	2021-04-15	5000632834	311,841,733	16,903,059,682	1.81%
4700053715	17,214,901,415	UP2	2021-04-15	5000632741	1,350,000,000	15,553,059,682	9.65%
4700053715	17,214,901,415	UP3	2021-04-22	5000633762	368,158,267	15,184,901,415	11.79%
4700053715	17,214,901,415	UP3	2021-04-22	5000633763	800,000,000	14,384,901,415	16.44%
4700053715	17,214,901,415	UP3	2021-04-22	5000633764	2,242,877,094	12,142,024,321	29.47%
4700053715	17,214,901,415	UP4	2021-05-25	5000636493	250,000,000	11,892,024,321	30.92%
4700053715	17,214,901,415	UP4	2021-05-25	5000636494	800,000,000	11,092,024,321	35.57%
4700053715	17,214,901,415	UP4	2021-05-25	5000636708	2,280,750,538	8,811,273,783	48.82%
4700053715	17,214,901,415	UP5	2021-06-23	5000639197	27,000,000	8,784,273,783	48.98%
4700053715	17,214,901,415	UP5	2021-06-23	5000639198	125,000,000	8,659,273,783	49.70%
4700053715	17,214,901,415	UP5	2021-06-23	5000639199	186,492,355	8,472,781,428	50.79%
4700053715	17,214,901,415	UP5	2021-06-23	5000639204	800,000,000	7,672,781,428	55.43%
4700053715	17,214,901,415	UP5	2021-06-23	5000639204	2,155,477,345	5,517,304,083	67.95%
4700053715	17,214,901,415	UP6	2021-08-05	5000643430	9,000,000	5,508,304,083	68.01%
4700053715	17,214,901,415	UP6	2021-08-05	5000643431	125,000,000	5,383,304,083	68.73%
4700053715	17,214,901,415	UP6	2021-08-05	5000643432	800,000,000	4,583,304,083	73.38%
4700053715	17,214,901,415	UP6	2021-08-05	5000643433	1,098,078,076	3,485,226,007	79.76%
4700053962	3,032,157,791	UP6	2021-08-05	5000643434	27,120,296	3,005,037,495	0.89%
4700053962	3,032,157,791	UP6	2021-08-05	5000643435	187,863,366	2,817,174,129	7.09%
4700053962	3,032,157,791	UP6	2021-08-05	5000643436	641,046,415	2,176,127,714	28.23%
4700053962	3,032,157,791	UP6	2021-08-05	5000643437	496,429,718	1,679,697,996	44.60%
4700053962	3,032,157,791	UP7	2021-09-02	5000645850	385,909,986	1,293,788,010	57.33%
4700053962	3,032,157,791	UP7	2021-09-02	5000645539	27,290,108	1,266,497,902	58.23%
4700053715	17,214,901,415	UP7	2021-09-02	5000645538	1,593,590,533	1,891,635,474	67.49%
4700053715	17,214,901,415	UP7	2021-09-02	5000645537	271,756,318	1,619,879,156	69.07%
4700053715	17,214,901,415	UP7	2021-09-02	5000645536	22,015,643	1,597,863,513	69.19%
4700053715	17,214,901,415	UP8	2021-09-24	5000647623	532,621,171	1,065,242,342	72.29%
4700053962	3,032,157,791	UP8	2021-09-24	5000647625	122,709,892	1,143,788,010	62.28%
4700053962	3,032,157,791	UP8	2021-09-24	5000647626	484,970,768	658,817,242	78.27%
4700054007	3,639,638,167	UP8	2021-09-24	5000647815	1,808,702,942	1,830,935,225	49.69%

Nota: la interventoría realizó la verificación de la aplicación de la estampilla predeporte en cada uno de los pagos realizados por parte del municipio de Medellín a partir de la modificación del contrato inicial, en cuanto a los demás impuestos municipales no efectuados en el pago de la factura la interventoría realizará la solicitud al contratista,

Teniendo en cuenta que los pagos los realiza Hacienda se aclara que según reporte de la secretaria de Hacienda cuando un contrato es adicionado, el valor de este se considera como un todo, es decir el valor del contrato inicial más las adiciones que a este se celebren. De acuerdo con esto, los pagos realizados son independientes de la parte a la que correspondan los recursos (contrato o adición o una mezcla de ambos). En este caso en particular en el cual los valores unitarios fueron diferentes a los iniciales, es responsabilidad de la supervisión o interventoría controlar que las cantidades a pagar no superen las de la adición (es decir que no superen las mismas, las cuales se verificaron y fueron reportadas en el presente informe

Tabla 11. Resumen de la ejecución financiera mensual y acumulada:

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

CONTRATISTA		UT PAE 2021
NUMERO DE CONTRATO		4600089282
LOTE		3
VALOR INICIAL CONTRATO		17,214,901,415
ADICIÓN I		3,032,157,791
ADICIÓN II		5,573,230,156
VALOR TOTAL CONTRATO		25,820,289,362
PAGO 1 EJECUCION FEBRERO	VALOR EJECUCION RACIONES	1,661,841,733
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	1,661,841,733
PAGO 2 EJECUCION MARZO	VALOR EJECUCION RACIONES	3,411,035,361
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,411,035,361
PAGO 3 EJECUCION ABRIL	VALOR EJECUCION RACIONES	3,360,959,596
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	30,209,058
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,330,750,538
PAGO 4 EJECUCION MAYO	VALOR EJECUCION RACIONES	3,357,860,737
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	63,891,037
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,293,969,700
PAGO 5 EJECUCION JUNIO	VALOR EJECUCION RACIONES	3,384,537,871
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,384,537,871
PAGO 6 EJECUCION JULIO	VALOR EJECUCION RACIONES	2,418,616,632
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	118,054,044.0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	2,300,562,588
PAGO 7 EJECUCION AGOSTO	VALOR EJECUCION RACIONES	2,949,004,773
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	2,949,004,773
PAGO 7 EJECUCION SEPTIEMBRE	VALOR EJECUCION RACIONES	1,659,927,285
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	1,659,927,285
VALOR EJECUCION RACIONES		22,203,783,988
RECONOCIMIENTOS TOTALES		0
DESCUENTOS TOTALES		212,154,139
MANT. CORRECT. TOTALES		0
VALOR EJECUCIÓN		21,991,629,849
VALOR POR EJECUTAR		3,828,659,513
PORCENTAJE DE EJECUCION		85.17%

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Tabla N°12. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	17,214,901,415
Adiciones	8,605,387,947
Total valor del contrato más adiciones	25,820,289,362
Pagos Realizados (Acumulado)	20,331,702,564
Pago autorizado ejecución septiembre	1,659,927,285
Porcentaje de ejecución financiera	78.74%
Porcentaje de ejecución física	85.17%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	100.00%

Tabla N° 13. Ejecución Por Zona

	CONTRATO					4600089282						
	CONTRATISTA					UT PAE 2021						
	MODALIDAD					RPC						
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
FEBRERO	3	5,611	7,274	3,125	251,995,621	326,682,614	140,346,875	719,025,110				1,661,841,733
	4	5,799	6,947	2,739	260,438,889	311,996,717	123,011,229	695,446,835				
	6	1,348	2,785	1,375	60,540,028	125,077,135	61,752,625	247,369,788				
MARZO	3	11,590	14,230	6,412	520,518,490	639,083,530	287,969,332	1,447,571,352	-	-	-	3,411,035,361
	4	12,496	14,244	5,850	561,207,856	639,712,284	262,729,350	1,463,649,490				
	6	3,729	4,994	2,406	167,473,119	224,285,534	108,055,866	499,814,519				
ABRIL	3	11,452	13,904	6,616	514,320,772	624,442,544	297,131,176	1,435,894,492	-	30,209,058	-	3,330,750,538
	4	12,118	13,960	6,001	544,231,498	626,957,560	269,510,911	1,440,699,969				
	6	4,087	4,556	2,142	183,551,257	204,614,516	96,199,362	484,365,135				
MAYO	3	11,438	13,931	6,657	513,692,018	625,655,141	298,972,527	1,438,319,686	-	63,891,037	-	3,293,969,700
	4	12,016	13,863	5,978	539,650,576	622,601,193	268,477,958	1,430,729,727				
	6	4,089	4,601	2,194	183,641,079	206,635,511	98,534,734	488,811,324				
JUNIO	3	11,431	13,991	6,691	513,377,641	628,349,801	300,499,501	1,442,226,943				3,384,537,871
	4	12,083	14,030	6,068	542,659,613	630,101,330	272,519,948	1,445,280,891	0	0	0	
	6	4,116	4,702	2,249	184,853,676	211,171,522	101,004,839	497,030,037				
JULIO (Vlr Inicial)	3	11,396	13,913	6,691	366,096,500	446,955,125	214,948,375	1,028,000,000				2,132,751,956
	4	11,967	14,017	6,071	384,439,875	450,296,125	195,030,875	1,029,766,875	0	118,054,044	0	
	6	2,428	2,425	1,156	77,999,500	77,903,125	37,136,500	193,039,125				
JULIO (vlr adición)	3	0	0	0	0	0	0	0				167,810,632
	4	89	51	0	2,876,569	1,648,371	0	4,524,940	0	0	0	
	6	1,641	2,287	1,124	53,038,761	73,918,127	36,328,804	163,285,692				
AGOSTO	3	11,243	13,863	6,609	444,761,837	548,406,417	261,445,431	1,254,613,685				2,949,004,773
	4	11,919	13,965	5,995	471,503,721	552,441,435	237,156,205	1,261,101,361	0	0	0	
	6	4,028	4,671	2,254	159,343,652	184,780,089	89,165,986	433,289,727				
SEPTIEMBRE	1	0	39,210	0	0	80,106,030	0	80,106,030				1,659,927,285
	3	0	322,976	0	0	659,839,968	0	659,839,968				
	4	0	323,153	0	0	660,201,579	0	660,201,579	0	0	0	
	6	0	127,156	0	0	259,779,708	0	259,779,708				
ACUMULADO	ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO											
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
	1	0	39,210	0	0	80,106,030	0	80,106,030				20,331,702,564
	3	74,161	91,106	42,801	3,124,762,879	3,839,575,172	1,801,313,217	8,765,651,268	0	212,154,139	0	
	4	78,487	91,077	38,702	3,307,008,597	3,835,755,015	1,628,436,476	8,771,200,088				
TOTAL ACUMULADO		178,114	252,414	96,403	7,502,212,548	9,063,821,776	4,057,928,409	20,623,962,733	0	212,154,139	0	20,331,702,564

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Tabla 14. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 01 al 30 de septiembre del 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	<p>La interventoría para este periodo de ejecución verificó en el sistema de información y reportó en el papel de trabajo, que el contratista ingresó 773.385 remisiones de complemento PAE así como sus respectivos registros de paquetes alimentarios, certificado de cobertura y los Soportes de transferencia de pago de nómina al personal contratado. Cumpliendo con la información requerida en las especificaciones técnicas.</p> <p>Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en la plataforma SIESAN, los cuales fueron verificados por parte de la interventoría. Para el periodo del mes de septiembre, el contratista UT PAE 2021 atendió un total de 773.385 cupos en la zona 3, 4 y 6 en 685 Establecimientos Educativos.</p>
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	<p>Para este periodo de ejecución, la interventoría revisó que el contratista cumpliera e ingresara en el sistema de información la base de datos de proveedores y se confrontó con los pagos y/o abonos a proveedores.</p> <p>Esta transferencia se encuentra en el sistema de información con el ID 532591</p>

4. INFORME JURÍDICO:

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Durante el periodo comprendido para el presente informe, el Consorcio PAE 2021, realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la UNIÓN TEMPORAL PAE 2021 en el marco de la ejecución del Contrato 4600089282 de 2021, y de las especificaciones técnicas de la respectiva licitación pública. En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados en estos. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, cláusulas penal y demás sanciones contractuales.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

Asimismo, en el presente periodo de ejecución, fue necesaria la elaboración, suscripción y trámite de la Modificación No. 3, celebrado el 17 de septiembre de 2021, suscrito de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, con lo cual se prorrogó el plazo ejecución por quince (15) días hábiles escolares, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 29 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto., por lo que, fue necesaria el ajuste de las vigencias y los valores asegurados de los amparos de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del presente contrato, lo cual se describe a continuación:

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101193968	Cumplimiento del contrato.	15/02/2021	29/04/2022	Aprobada en SECOP II	\$2.582.028.936,2
		Calidad del Servicio.	15/02/2021	29/04/2022	Aprobada en SECOP II	\$2.582.028.936,2
		Pago Salarios.	15/02/2021	29/10/2024	Aprobada en SECOP II	\$1.291.014.468,1
	65-40-101056923	Responsabilidad civil Extracontractual	15/02/2021	29/10/2021	Aprobada en SECOP II	\$1.291.014.468,1

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de septiembre de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 11	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

N°	OBLIGACIÓN	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
	del 2015 y demás normas que lo complementen o sustituyan.	

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor **de \$1,659,927,285**

Atentamente,


LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
Líder general Interventoría
Consortio PAE Medellín 2021